



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
 Y MIGRACION  
 CDH/GCH/AAF  
 3.05.2008

EXPULSA DEL PAIS  
 A EXTRANJERO QUE INDICA



DECRETO N° 425  
 SANTIAGO, 11 JUN 2009  
 HOY SE DECRETO LO QUE SE TRAMETADO  
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 27 JUN 2009  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.C.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 816 de fecha 08.01.2008 del Departamento de Extranjería y Migración, se otorgó una visación de residente temporario, por el plazo de un año, vigente hasta el 28.04.2009, al extranjero Favio QUENA QUENA, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en Sentencia Judicial del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal de Iquique, de fecha 13.02.2009, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 258-2008, fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, sin beneficios; c) Que consta en el Informe Policial N° 260, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Iquique, de fecha 20.04.2009, que el extranjero en mención se encuentra actualmente recluso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Favio QUENA QUENA, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.721.391-4.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



TOMADO RAZÓN EDUARDO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

5 JUN 2009  
 Contralor General  
 de la República

ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

MTM  
 29-2-09